

EL RETORNO A VALENCIANA. LAS FAMILIAS PÉREZ GÁLVEZ Y RUL*

Carlos MACÍAS
El Colegio de México

EL 16 DE MAYO DE 1804 los malagueños Antonio Pérez Gálvez y Diego Rul asumieron virtualmente la representatividad del conde de Valenciana, amparados en su habilidad y en su buena fortuna. Como esposos de las hijas del fallecido conde, don Antonio Obregón y Alcocer, otorgaron una escritura de transacción ante el escribano de Real de Minas de Guanajuato. Iniciaban así la separación legal de uno de los mayores capitales de la región centro-norte del país. Recogían, además, el prestigio del conde de Valenciana, quien había sido alcalde mayor, magistrado municipal, pero sobre todo actor privilegiado de la reciente bonanza minera.

Poseedor de una gran riqueza, Diego Rui falleció en 1812, durante los enfrentamientos del sitio de Cuautla, siendo, a la vez, conde y coronel del Regimiento de Infantería Provincial de Valladolid. El señor Pérez Gálvez, por su parte, experimentó una repentina movilidad social, nada desconocida entre los peninsulares de su tiempo. Pasó de Andalucía a Guanajuato sin mayores recursos, para terminar viéndose en un deshonoroso trance a causa del presumible rapto de una hija del conde de Valenciana, la señorita Gertrudis Obregón. Hacia 1808 en un documento notarial apareció como "agraciado Conde y Caballero de la Orden de Santiago"; para entonces también se titulaba miembro de la Legión del Prín-

* Trabajo presentado en el seminario "La Reforma en el siglo XIX mexicano", dirigido por el profesor Jan Bazant. El Colegio de México, julio de 1985.

cipe y (segundo) conde de Valenciana y de Pérez Gálvez.¹

Aparte de las hijas del primer conde de Valenciana, Gertrudis e Ignacia, había un presunto heredero del título: Antonio, hermano de ambas. David Brading desestima sus derechos basado en su visible desinterés, como lo revela el hecho de que en sólo dos años derrochó 92 000 pesos, por concepto de desembolsos personales y préstamos.² Además, la murmuración acerca de una hija mestiza suya, pese a que nunca contrajo matrimonio, debió haber influido en la supuesta desheredación que le impuso su madre. Aún así, es posible que haya mantenido algún tipo de participación en la minería de Guanajuato, pues en su testamento legó por lo menos 120 000 pesos a su hija, a quien reconoció en 1833.³

Sobre el fondo del anecdotario, la historia familiar de los descendientes de don Antonio Obregón evidenció el nuevo emplazamiento de la nobleza, afectada por la decadencia minera de la primera parte del XIX. Así como las contingencias políticas de mediados de siglo generarían tendencias de fraccionamiento agrario, en forma similar la minería llegó a languidecer durante la revolución de independencia, mientras florecía la concentración de la propiedad; la posesión de tierras daba mayores garantías a los capitales.

Poco antes de su desaparición, Rul adquirió del conde de Regla las haciendas de Tetillas, Ciénega Grande y Cieneguilla, en Zacatecas, entre otras. Tan sólo la primera tuvo una extensión de 169 leguas cuadradas y un valor estimado en 784 560 pesos.⁴ En tanto que entre las propiedades más significativas que compró Pérez Gálvez estaba la hacienda Nuestra Señora de la Soledad,⁵ en Nuevo León, misma que

¹ AGNM, RA, Caja 61, exps. 30 y 36. Testimonios de escrituras, años 1804 y 1808. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

² BRADING, 1983, p. 411.

³ AHG, *Protocolos*, año 1833, ff. 143-149. María Dolores Obregón, la hija, casó con el inspector general de la Milicia Cívica de Guanajuato, José María Camacho.

⁴ BRADING, 1983, p. 394.

⁵ AGNM, RA, Caja 61, exp. 36. Escritura de venta, año 1808.

décadas después cobraría celebridad a causa de las tentativas para confiscarla. En la postrimería de la década de los 20, este segundo conde de Valenciana permanecía —a decir de Henry Ward— consagrado al empeño de incrementar la crianza y venta de ganado y la explotación de la preciada sal en otra hacienda que andando el tiempo se vería envuelta en litigios de límites.⁶

En 1844 los miembros de ambas familias retornaron, no por casualidad, a la unión en la segunda generación: Juan de Dios Pérez Gálvez contrajo nupcias con su prima Victoria Rui, lo cual en apariencia fue suficiente para impedir la procreación y la conservación de aquel apellido. Similar suerte había tenido su hermana Francisca, al enviudar prematuramente en 1825. Ambos habían sido los beneficiarios mayores de la fortuna creada por el primer conde y consolidada por el “cazafortunas” malagueño. Don Antonio Pérez Gálvez los instituyó “por sus universales herederos... a los referidos hijos, como ya sucede, y hereden por partes iguales con la bendición de Dios y la mía”, señalaba el testamento de 1829.⁷

También en 1844 se había afirmado en ellos la tendencia a invertir en la compra de tierras, principalmente en el altiplano mexicano, lo cual no quiere decir que hayan abandonado totalmente el interés por la minería.

La expansión económica bajo la dirección de Juan de Dios tuvo su correspondencia geográfica. El establecimiento de casas comerciales en San Luis Potosí, ciudad de México y Guanajuato, significó la búsqueda de eficiencia administrativa en haciendas como Guanamé, valuada en 302 670 pesos; Soledad en 190 966 pesos; Potosí en 191 527, y el grupo formado por Mezquite, Salada, Norias y Vergel, con una extensión de 352 000 hectáreas, valuadas en 387 965 pesos.⁸

Juan de Dios llegaría a ser senador y vicepresidente del Banco Nacional de Amortización, además de contribuyente distinguido del ejército expedicionario de Santa Anna en la guerra

⁶ WARD, 1981, pp. 612, 613.

⁷ AHG, *Protocolos*, año de 1829, ff. 61-64.

⁸ AGNM, RA, Caja 27 AM/8, ff. 3-31. Liquidación general de cuentas versadas en la casa de los señores Pérez Gálvez en México, año de 1832.

de Texas y contra el movimiento del general Mariano Paredes.⁹ Murió en 1848 durante un asalto en el camino de Querétaro, en un viaje de México a San Luis Potosí. A partir de entonces, Francisca, viuda desde años atrás, se habituó sin dificultad a la dirección enérgica de las propiedades.

La historia personal de doña Francisca Pérez Gálvez es, en gran medida, la historia de la consagración y el declive patrimonial. Con ese sentido, quizá su mayor virtud haya radicado en su completa dedicación en beneficio de una administración eficiente de sus propiedades. Entre otras cosas, de ella se derivó un hábito de autoridad típico: el paternalismo (o más estrictamente, el maternalismo), rasgo notorio en su trato con los subordinados. En los documentos relativos a varias de sus haciendas, es común encontrar consentimientos para segundas nupcias, solicitudes de padrinzagos o asistencia múltiple.¹⁰

Luego del fallecimiento de doña Francisca, el párroco de Guanajuato, Ignacio Montes de Oca —más tarde obispo de San Luis Potosí— exaltó a su manera la cualidad benefactora de la señora, su prima, en un denso elogio fúnebre:

...la Casa de Pérez Gálvez —exclamó en la ceremonia religiosa— jamás se manchó con la torpe compra de un palmo de terreno eclesiástico; por eso los fértiles campos de sus inmensas propiedades enviaban fielmente a los pastores de la iglesia la décima parte de las cosechas, que por beneficio de Dios anualmente rendían...¹¹

En la alocución abundaron frases apologéticas, como en todo elogio; pero una de ellas singularmente se refirió a una buena causa que contribuyó a mantener su posición dominante a lo largo de dos décadas: su soledad. Aparte de definirla como “virtuosa mujer” y “matrona cristiana”, a Montes de Oca le pareció relevante destacar, por razones morales, que “permaneció hasta la muerte en el casto estado de viudez”.

⁹ *Informe*, 1841, p. 13.

¹⁰ AGNM, RA, Caja 17 AM/1, f. 10. Copiador de cartas, año de 1856.

¹¹ MONTES DE OCA Y OBREGÓN, 1868, p. 15.

El periodo de doña Francisca al frente de los negocios (1848-1868) encontró obstáculos que con anterioridad no había tenido la familia, en medio de situaciones convulsas y amagos múltiples. Además de la posesión de las haciendas mencionadas, en la década de los 50 podía jactarse de haber multiplicado sus fondos en tres estados de la república y de haber fortalecido los medios de colocación de los productos agrícolas. Por ejemplo, en Guanajuato, donde ubicó su residencia habitual —aunque los desplazamientos eran continuos a sus propiedades de Aguascalientes, San Luis Potosí y México—, la organización comercial que logró fue, a más de escrupulosa, eficaz. La llamada Casa de Guanajuato abrió sucursales en Silao, Acámbaro y la ciudad de México, y fue valuada en el año de 1850 en 48 277 pesos. Sin embargo, el verdadero capital lo reportaron las haciendas Las Flores, Rocha, San Luisito, Santa Anna, Copal y San Bernardo. Otras tierras de reciente adquisición fueron Bocas y Cruces.¹²

Del sistema productivo adoptado en las haciendas mencionadas, una característica llama la atención. Se trata quizá del germen de un fenómeno tendiente a la desintegración de las propiedades agrícolas, insinuado por lo menos en tres formas.¹³

1) La situación más obvia de la subdivisión se ha presentado históricamente como efecto de la herencia; es decir, la integridad rústica sobrevive mientras subsiste la concentración familiar o, por lo menos, una sucesión centralizada. Por lo tanto, debe precisarse que si bien hasta el auge promovido por doña Francisca no había existido una clara dispersión familiar, a partir de 1856 (12 años antes de su muerte, cuando la continuidad de los Pérez Gálvez se evidenció imposible) la realidad obligó a la propietaria a proceder con mayor racionalidad económica. Sustituyó a los tradicionales administradores y concedió el arrendamiento y la sucesión a su primo

¹² AGNM, RA, Caja 36 AM/2. Inventario de las propiedades en Guanajuato, año de 1850. Caja 120, leg. 3, exps. 105-107. Colocación de paquetes correspondientes a los títulos de propiedad, año de 1869.

¹³ Las tres modalidades fueron desarrolladas en una ponencia de Jan Bazant, presentada en el Tercer Coloquio de Antropología e Historia Regionales, en 1981. BAZANT, 1982, pp. 33-46.

Manuel y a su sobrino Miguel Rui, así como a varias personas de su entera confianza.

Descontando el campo azaroso de las relaciones familiares, que aunque incluyó fuertes desavenencias, culminó con un mayor acercamiento entre doña Francisca y su sobrino Miguel, puede sostenerse que la concesión a los Rui constituyó el primer paso para la disolución de las haciendas. Al otorgarle la titularidad de sus bienes, se cerraba justamente un ciclo generacional y se iniciaba el fraccionamiento.

2) Otro factor influyente que provocó la división fue de carácter externo. El caso de la señora Pérez Gálvez ha resultado uno de los más significativos durante el periodo de ajuste de cuentas inmediatamente posterior al Imperio. El objeto material de la acción punitiva de los liberales contra doña Francisca fue su hacienda Soledad. Si, como señaló el decreto correspondiente, le fueron confiscadas aproximadamente 58 000 hectáreas en 1867,¹⁴ ello quiere decir que la hacienda era inmensa; pues tan sólo la dimensión de uno de los seis lotes en que se disolvió en 1870, fue de 32 000 hectáreas como se explicará más adelante.

Antes de describir el destino de la hacienda Soledad, es decir las modalidades de su venta, conviene exponer las razones de la supuesta confiscación. Dos motivos fueron clave. El principal lo constituyó la pública intervención de la propietaria en el recibimiento de Maximiliano en Guanajuato, durante su visita en 1864. A pesar de que ella no formó parte de la comisión de bienvenida, su apoderado Guillermo Brockman y su tío Demetrio Montes de Oca —padre del célebre obispo potosino— prodigaron palabras de admiración al visitante. Aún más, no dejó de ser revelador que los trabajadores de los yacimientos mineros propiedad de la señora hayan sido especialmente quienes mostraron un “extraordinario júbilo” ante la visita. Y es seguro que entre la “multitud de personas decentes” que asistieron a la recepción se encontraba la señora Pérez Gálvez.¹⁵

Otro motivo de la confiscación tuvo su origen, no tanto

¹⁴ DUBLÁN y LOZANO, 1877, vol. 10, p. 259.

¹⁵ ANTÚNEZ, 1964, pp. 97, 98.

en la elocuencia como en las consecuencias de un trivial acontecimiento. En el texto de una transacción sobre derechos hereditarios, entablada por Miguel Rui y sus sobrinos —hijos de Dolores—, en 1864, se concluyó por actualizar los antiguos títulos de la familia: el título de conde de la Casa Rui lo recogería Miguel; el de Valenciana correspondería a Manuel Álvarez Rui;¹⁶ entonces el imperio iniciaba su breve período.

La respuesta liberal ocurrió en febrero de 1868. “A consecuencia de los acontecimientos que tuvieron lugar el año de 1864”, un decreto impuso la ocupación de 58 000 hectáreas, que serían repartidas de la manera siguiente: 18 000 “para cada uno de los siete pueblos de la parte meridional del estado”, 26 000 “al general Pedro Martínez”; y 14 000 “entre jefes y oficiales”.¹⁷

3) Pese a todo, los mayores dolores de cabeza que persuadieron a la familia de la conveniencia de la subdivisión, a no creer en la intacta permanencia de las grandes extensiones, provinieron de un fenómeno demográfico. Francisca Pérez Gálvez fue una de las propietarias que más resintió la doble inercia de la erección de villas en sus tierras y el denuncia de fundos supuestamente desocupados. Por lo que se refiere a Bocas, en 1852 se consumó el propósito de los campesinos residentes de Ahualulco —al parecer arrendatarios desplazados de la hacienda— de desprenderse de los límites de la posesión de doña Francisca. La superficie deslindada fue un poco más de 4 sitios, o 7 040 hectáreas.¹⁸

En cambio, la señora Pérez Gálvez hubo de recurrir en reiteradas ocasiones a las más diversas instancias para defender la integridad de la hacienda de Cruces, en Zacatecas. El punto de San Juan Salinillas, situado en un extremo, había sido denunciado en 1848 por un grupo de campesinos; al mismo tiempo varios mineros habían solicitado la adjudicación de parcelas salinas mediante el argumento de permanecer ociosas. Los

¹⁶ ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1039, año de 1864, tomo II, ff. 579-581.

¹⁷ DUBLÁN y LOZANO, 1877, vol. 10, p. 259.

¹⁸ AGNM, RA, Caja 107, leg. 1, exp. 1. Glosa manuscrita sin numerar, año de 1876.

abogados de la señora expusieron ante el congreso local y el senado que las aguas y los terrenos salinos no podían juzgarse con el Código de Minería, ya que su naturaleza era otra. Pero las réplicas fueron vanas. Mediante un decreto expedido a principios de 1851, el resultado del litigio fue la creación de San Juan de Salinillas y sobre todo la satisfacción de la mayoría de las denuncias, con una superficie de 33.5 km² en total.¹⁹

Otro tanto ocurrió con la hacienda El Mezquite cuando el señor Matías Espinosa de los Monteros denunció ante el juzgado de Fresnillo, Zacatecas, la margen de la laguna La Quemada, “calculando las ventajas que podría sacar de ella elaborando sal, porque sus aguas son salinas”. Sólo que aquí la propietaria procedió con mayor astucia. Al advertir que el propósito de las autoridades estatales era satisfacer la mayor cantidad de esos denuncios —como sucedió en una primera instancia—, los abogados recurrieron al Ministerio de Hacienda y lograron contrariar el decreto estatal.²⁰

La anulación de las ocupaciones de El Mezquite de alguna manera se relacionó con el desconocimiento del gobernador Manuel González Cosío por parte de la legislatura y el gobierno nacionales, ya que pudo anticiparse su intención de disolver el congreso estatal.²¹ La inestabilidad política contribuyó a olvidar por un tiempo el asunto, hasta que una efímera disposición del presidente Santa Anna distrajo los ímpetus denunciatorios:

Toda congregación de familias establecidas con cualquier título o carácter, en terreno perteneciente a dominio particular, no podrá erigir ni solicitar se le erija en población políticamente organizada, sin que primero haga constar el expreso y libre consentimiento del propietario del terreno...²²

¹⁹ AGNM, RA, Caja 107, leg. 1, ff. 3-6. Exposición de José María Quintana, año de 1850.

²⁰ AGNM, RA, Caja 107, leg. 7, ff. 8-11. Copiador de cartas, año de 1851.

²¹ GONZÁLEZ NAVARRO, 1983, p. 189.

²² DUBLÁN Y LOZANO, 1877, vol. 6, p. 620.

Apenas tres años después fue expedido un decreto que derogó el anterior, sin embargo, la señora Pérez Gálvez no afrontó en adelante conflictos de esa naturaleza.

El profuso testamento de la señora ilustró la magnitud de su ascendiente personal. La lista se dispuso así: a las mandas forzosas del arzobispado y a las bibliotecas públicas, un peso de plata cada una; a los presos pobres de las cárceles de Bellem y de la diputación, 600 pesos cada día de la Ascensión; a los trabajadores de Guanajuato, un hospital de pobres; a los parientes paternos residentes en Málaga, 50 mil pesos, “cuando el heredero quiera vender buenamente la hacienda Soledad”; a los litigantes sobrinos Álvarez Rul, 80 mil pesos y “para seguro..., quedará hipotecada la hacienda del Mezquite”; a la prima y cuñada a la vez, viuda compañera de tribulaciones, 75 pesos semanales de por vida; a la prima política María Jesús Azcárate, “300 pesos mensuales de los productos de la hacienda de Bocas”; y a la sobrina Ángela, los muebles de la casa 10 de la calle Santa Clara, en la ciudad de México...²³

Doña Francisca tenía 73 años en 1866. El 18 de junio a las cinco y media de la tarde asentó los detalles de su testamento, “no firmándolo por estar enferma de la vista”. En él nombró a Miguel Rui “por mi único y universal heredero”. También anticipó la reestructuración de los negocios.

...le doy el poder y facultad que de derecho se requiera y sea necesario para que después de mi fallecimiento se apodere de mis bienes, los inventaré y venda en almoneda o fuera de ella.²⁴

Propósitos píos aparte, el testamento reconcilió la masa de bienes con el único polo familiar subsistente del conde de Valenciana: los Rui. Vislumbró las dificultades para la permanencia y promovió el deslinde, como puede interpretarse en los casos de las haciendas Soledad, Bocas y Mezquite.

²³ ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año de 1866, ff. 52-54.

²⁴ ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año 1866, ff. 57, 58.

Hacienda Soledad. Un año después de su muerte, en 1869, pasados los amagos oficiales contra la hacienda, o dicho al modo de la familia: “con motivo de los trastornos que sufrió en años pasados”, Miguel inició su división en lotes, como “determinó la finada señora Pérez Gálvez”.²⁵ La cláusula catorce del testamento prescribía que del producto, 50 000 pesos irían a los parientes de España;²⁶ pero un codicilo notarial hecho meses después abrió la posibilidad de que el heredero sólo remitiera la mitad,²⁷ y como era de esperarse el legado se remitió observando esta última disposición.

La forma en que al final se vendió la hacienda fue por demás compleja. Se emitió una especie de convocatoria con las siguientes condiciones:

- La casa escoge sus compradores, de manera que no se entenderá como pública la invitación.
- Se vende como se posee y los lotes según están determinados, tengan o no cualquier inconveniente las líneas que se han trazado para evitar la decisión.*
- No se venderá hasta tener reunidos el número de compradores bastantes para cada serie por el orden en que se han marcado.
- Los títulos que pudieran segregarse, por estar en cuadernos separados, se darán al comprador que tome el lote que lleve el nombre del título, y él dará copias a sus compañeros de adquisición.
- El pago se verificará en San Luis Potosí. La quinta parte del precio, o sea el 20 por ciento, se pagará al contado. Dos quintas partes, o sea el 40 por ciento, se pagarán a cuatro

²⁵ AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, año de 1869, ff. 380-383.

²⁶ ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año de 1866, f. 55.

²⁷ El codicilo dice textualmente: “está autorizado su albacea para rebajar a una mitad del legado de 50 mil pesos... en favor de sus parientes de España”. ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año de 1866, f. 59.

* Esto indica que no se aplicó, o al menos no cabalmente, la disposición liberal antes mencionada. Incluso, el punto siguiente revela la intención de presentar el fraccionamiento como un hecho consumado, al reunir el número de compradores completo.

años. Y las dos otras quintas partes restantes, a siete años.²⁸

La diligencia con que se condujo el sobrino heredero impidió una desmembración similar a la ocurrida con San Juan de Salimillas y años atrás en Ahualulco. Apenas emitida la convocatoria una ola de denuncias de baldíos, efectuadas por vecinos del lugar, aparecieron en el juzgado de distrito de Monterrey.²⁹ Ninguna de ellas prosperó. A mediados de 1870 ya se habían vendido los primeros seis lotes, a un costo promedio de 18 000 pesos y con una superficie de 32 000 hectáreas cada uno.³⁰ Con todo, Miguel Rui no vendió la totalidad, ya que en el período 1878-1899 aún se encuentran documentos de esas tierras a su nombre.³¹

Hacienda Bocas. Se trata del caso más representativo. Esta hacienda potosina la adquirió Juan de Dios Pérez Gálvez en 1844. Originalmente contaba con una superficie poco mayor a 41 sitios de ganado mayor, es decir 72 000 hectáreas; sin embargo, el desprendimiento del pueblo de Ahualulco, en 1853, la redujo a 65 000.

A raíz de la sucesión de doña Francisca en favor de Miguel Rui, éste procedió a dividirla apresuradamente en 1869, creando tres unidades: la mayor, donde se encontraba el casco, que conservó el nombre de hacienda de Bocas, se limitó a 25 000 hectáreas; el extremo, que se denominó hacienda San Antonio de Bocas, quedó con 23 000, y el terreno menor, el rancho Bocas, con 17 000.³²

Posteriormente, Miguel entabló negociaciones con los hermanos Agustín y Francisco Farías, comerciantes de Saltillo, y al cabo de pocos meses les vendió el casco o hacienda de Bocas en 120 000 pesos, más 60 000 de muebles, semovientes y sementeras.³³ Es posible que un indicador del referido

²⁸ AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, año de 1870, f. 83.

²⁹ Entre otros, los vecinos Julio Morales, Francisco Álvarez y Nemesio Medellín denunciaron la desocupación para solicitar que se les otorgara. AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, 1870, ff. 27-28.

³⁰ AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, 1870, f. 83.

³¹ AGNM, RA, Caja 126, tres expedientes.

³² AGNM, RA, Caja 120, leg. 3, f. 106; y leg. 4, exp. 1. Glosa manuscrita sin numerar, año de 1876.

³³ AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, año de 1870, documento núm. 50, exps. 16-22. Anexo no incluido en el índice.

apresuramiento sea que un año después de la operación, el representante del vendedor todavía cobraba las rentas que los arrendatarios le debían.³⁴ No obstante, lo relevante es que el heredero de la señora Pérez Gálvez hizo de las dos propiedades sobrantes sus más eficientes posesiones agrícolas.

Respecto a la hacienda zacatecana El Mezquite baste decir que con la adjudicación por parte de los cuatro sobrinos Álvarez Rui, el fundo dejó de ser la unidad productiva que fue, la cual estuvo presente en los archivos familiares hasta 1867.

En la otra rama familiar, Manuel Rui procedió, al testar, de una manera parecida. Sólo que para él la agricultura intensiva se erigió como objetivo fundamental en sus haciendas aguascalentenses Cieneguilla, Saucillo y Labor de los Padres. Aquí se dio el fraccionamiento, no por la amenaza de decretos confiscatorios ni por la exclusiva razón hereditaria, sino al parecer por la búsqueda de mayor eficiencia y productividad.

Un párrafo de su testamento revela claramente esos propósitos:

...en mi hacienda llamada del Saucillo tenía proyectada después de algunos años, una toma de agua..., pero que lo grande y costoso de la obra así como los malos tiempos y otras causas la han impedido hasta ahora... También declaro que *para la mejor administración y mayores productos de ambas haciendas* (Saucillo y Cieneguillas), *resolví hacer en ellas algunas divisiones* (las cursivas son nuestras), erigiendo otras tantas haciendas o fincas independientes, según mis albaceas se hallan perfectamente instruidos en el todo y pormenor de ambos proyectos, que quiero se lleven a cumplida ejecución en bien de mis propios herederos... Ordeno y mando que ella (la división hereditaria) se aplaze hasta la cumplida realización de tales proyectos.³⁵

Por otro lado, la participación de la familia en la minería no fue de menor importancia, ni estuvo exenta de las contingencias políticas que amagaron a las posesiones rurales.

³⁴ AHESLP, *Protocolos*, notario Isidro Calvillo, año de 1871, f. 141.

³⁵ ANotDF, notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1039, tomo II, año de 1864, f. 578.

Más que por simpatía política hacia el emperador en la recepción de 1864, los mineros guanajuatenses ensayaron un lance más en su búsqueda de concesiones. Tiempo atrás habían fracasado en sus reiteradas demandas de trato especial ante el gobierno liberal. El mayor desaire había ocurrido tres años antes, cuando los representantes mineros Guillermo Brockman, Demetrio Montes de Oca, Gonzalo de Pavía y Gregorio Jiménez, solicitaron a la extemporánea Diputación de Minería la fijación de un precio de la maquila para el beneficio de los metales. La respuesta que dio el gobernador Manuel Doblado no abrió ningún resquicio a la negociación. Sostuvo que las atribuciones concedidas a dicha diputación por las antiguas ordenanzas eran incompatibles con las instituciones de la época. Y fue más allá; señaló que el establecimiento de un precio atacaría la libertad de industria, una de las libertades garantizadas por la constitución de 1857.³⁶

En resumen, lo que los mineros no consiguieron con los liberales, lo suplicaron al imperio. Las primeras palabras de Demetrio Montes de Oca durante la ceremonia principal fueron elocuentes.

Señor: este mineral de tanto renombre se encuentra hoy agobiado bajo el peso del infortunio, pero ya se siente rico con la grande esperanza de la protección poderosa y sabia de Vuestra Majestad.³⁷

La gran esperanza en la protección poderosa y sabia de Su Majestad pareció expresar, en la práctica, la confianza en la revocación de la "libertad de industria". Elementos ambos, en suma, para una posible revitalización minera. La larga fase de decadencia había incluido el escaso éxito de una compañía extranjera y el repetido fracaso de los desagües, a cambio sólo de una breve prosperidad debida a los trabajos llevados a cabo por Juan de Dios Pérez Gálvez.

El primer gran intento por restaurar las minas correspondió a la Compañía Anglo-Mexicana, la cual después de una

³⁶ ANTÚNEZ, 1964, pp. 96, 97.

³⁷ ANTÚNEZ, 1964, p. 98.

negociación con Antonio Pérez Gálvez, en 1825, tomó en avío las minas Valenciana, Rayas, Mellado y Cata. La compañía corrió con mala fortuna, pues tan sólo Valenciana perdió 800 000 pesos en nueve años. Posteriormente, para aviarla formó sociedad con Juan de Dios Pérez Gálvez, de 1834 a 1836, y aunque en ese periodo se obtuvo una utilidad de 26 000 pesos, éste abandonó los trabajos.³⁸

Dentro de la fase de desaliento de la minería en la entidad, uno de los personajes que intentó impulsarla con relativo vigor fue Juan de Dios Pérez Gálvez. De 1840 al año de su muerte, 1848, dos de sus minas alcanzaron considerables niveles de explotación, La Luz y Valenciana. La Luz fue la mina más productiva desde la década de los 40, al punto de que para 1846 la deuda de avío de 76 000 pesos se liquidó a Pérez Gálvez y éste se incorporó a ella como su principal accionista. En ese mismo año la importancia de La Luz le otorgó su segregación de la capital y su erección en cabecera municipal. Valenciana, por otra parte, no obstante que tuvo frecuentes problemas de desagüe, logró una utilidad líquida en el período mencionado de 442 000 pesos. Otras minas, como Cata y Mellado, tuvieron también buenos ciclos, aunque su volumen de producción fue notablemente inferior.³⁹

La etapa posterior a la muerte de Pérez Gálvez fue de franca decadencia. A la escasez de semillas y forrajes que caracterizó las décadas de los 50 y 60, se agregó la semiparalización del trabajo minero. Valenciana permaneció prácticamente inundada hasta 1869, fecha en que Miguel Rui emprendió nuevas labores de extracción.

Durante los años en que Rui actuó al frente de los negocios se invirtió la situación. Comisionó al ingeniero Francisco Glenie para los trabajos de desagüe y en pocos años se logró una explotación sostenida. Hacia 1884 obtuvo su desagüe y una notable extracción, con un valor de 2 384 000 pesos.⁴⁰

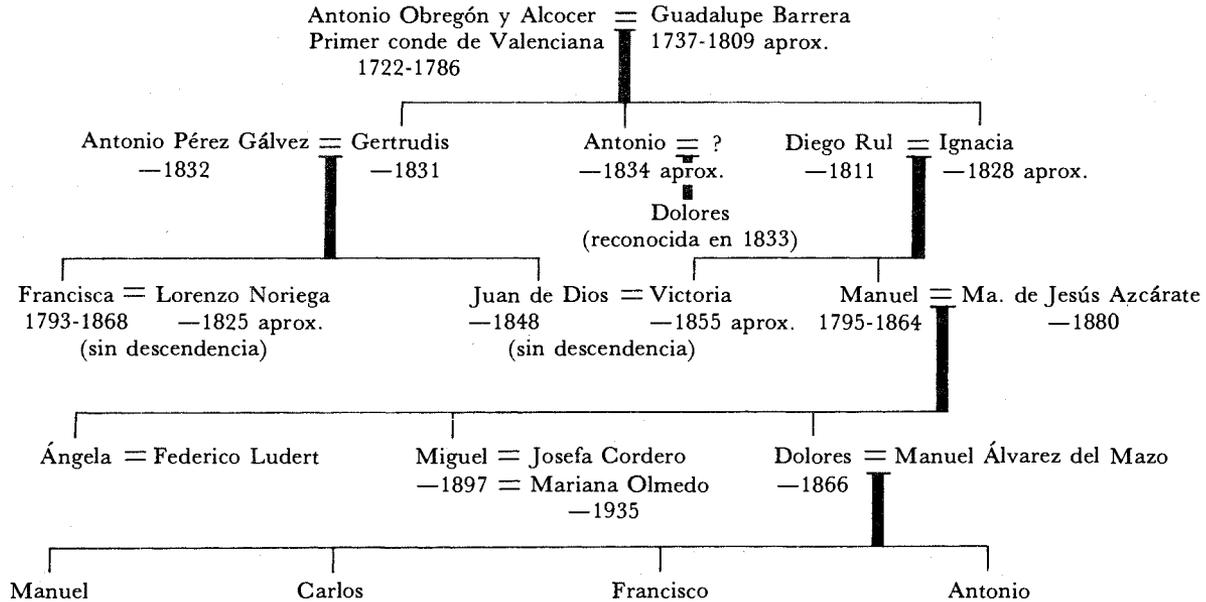
Siendo el propietario minero más poderoso de Guanajuato, Rui promovió la creación del ferrocarril en la entidad, me-

³⁸ OROZCO, 1921, pp. 28-30.

³⁹ ANTÚNEZ, 1964, pp. 231-233.

⁴⁰ OROZCO, 1921, p. 30.

GENEALOGÍA



diante el financiamiento de los rieles de los ramales que conectaran a sus fundos mineros.⁴¹ Al morir, en 1897, era el principal dirigente de la Cámara Minera de Guanajuato.⁴²

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGNM, RA Archivo General de la Nación, Fondo *Rul y Azcárate*, México, D.F.
- AHELSP Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.
- AHG Archivo Histórico de Guanajuato.
- ANotDF Archivo de Notarías del Distrito Federal.
- ANTÚNEZ ECHAGARAY, FRANCISCO
- 1964 *Monografía histórica y minera sobre el distrito de Guanajuato*, México, CRNNR.
- BAZANT, Jan
- 1982 "La división de las grandes propiedades rurales mexicanas en el siglo XIX", en Heriberto Moreno, *Después de los latifundios*, México, El Colegio de Michoacán/Fonapapas, pp. 33-47.
- BRADING, David
- 1983 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO
- 1876-1904 *La legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, vols. 6 y 10.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés
- 1983 *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México.

⁴¹ AGNM, RA, Caja 6, leg. fechado 1865-1883, exp. 18, copiador de cartas.

⁴² AGNM, RA, Caja 14, leg. titulado "Periódicos": *El Tiempo*, 20 de junio de 1873.

Informe

- 1841 *Informe de la Junta Directiva del Banco Nacional de Amortización sobre los diversos proyectos que se han presentado... , dirigido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, México, Imprenta del Águila.*

MONTES DE OCA Y OBREGÓN, Ignacio

- 1868 *Elogio fúnebre de la señora Francisca de Paula Pérez Gálvez y Obregón. Pronunciado en la iglesia de Guanajuato, el día 12 de octubre de 1868, por monseñor... Guanajuato, Tipografía de Felix M. Conejo.*

OROZCO, Rafael

- 1921 *La industria minera de México. Distrito de Guanajuato, México, Secretaría de Educación Pública.*

WARD, Henry G.

- 1981 *México en 1827, México, Fondo de Cultura Económica (Biblioteca Americana).*

